

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**

**SOLICITUD DE OFERTA PRQ 2022 - 032**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**CONDICIONES PARA:**

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASOCIADOS A LA OPERACIÓN QUE REALIZA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**

**CONDICIONES PARTICULARES DE SUMINISTRO**

**Quibdó, 31 de agosto de 2022**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
○ DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	4
○ OBJETO DEL CONTRATO.....	4
○ ALCANCE .....	5
○ ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	5
○ REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA .....	6
○ MONEDA .....	6
○ COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS.....	7
○ INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE .....	7
2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS	7
○ FORMA DE PARTICIPACIÓN .....	7
○ REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	7
3. OFERTA	15
○ VALIDEZ DE LA OFERTA .....	15
○ CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	15
○ OFERTAS ALTERNATIVAS .....	15
○ ASPECTOS ECONÓMICOS.....	15
○ CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES .....	16
○ ASPECTOS TÉCNICOS.....	16
○ ENTREGA DE LAS OFERTAS .....	17
○ RETIRO O MODIFICACIÓN .....	17
4. EVALUACIÓN	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
○ RECHAZO Y ELIMINACIÓN.....	18
○ PONDERACIÓN .....	18
○ INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES .....	22
○ ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA .....	23
○ VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	23
5. CONTRATO	24
○ VALOR DEL CONTRATO.....	24
○ PLAZO DE EJECUCIÓN.....	24
○ PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	25
○ LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES .....	25
○ FORMA DE PAGO.....	25
○ GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS .....	27
○ RENOVACIÓN.....	33
6. EJECUCIÓN	33
○ COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO.....	33
○ RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES .....	34
○ ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	35
○ BIENES NO SOLICITADOS INICIALMENTE .....	35
○ CLÁUSULA PENAL .....	35
○ DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES .....	36
○ RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO.....	39
○ CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....	41
○ SUBCONTRATACIÓN .....	41
○ VIGENCIA .....	42
○ EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	42
○ ACEPTACIÓN TÉCNICA.....	42
○ DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA .....	42
7. TERMINACIÓN	43
○ TERMINACIÓN.....	43
○ TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES.....	43
○ DEBIDO PROCESO .....	44

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección: <http://www.aguasdeltrato.com>

Solicitud de ofertas y en sus anexos.

- Formulario # 1 - Relación de documentación
- Formulario # 2 - carta de presentación
- Formulario # 3 - Cantidades y precios grupo 1
- Formulario # 4 - Cantidades y precios grupo 2
- Formulario # 5 - Formulario LAFT.
- Formulario # 6 - Experiencia del oferente
- Formulario # 7 - Información de incumplimiento
- Formulario # 8 - Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales
- Formulario # 9 - características técnicas garantizadas
- Anexo técnico

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de la forma asociativa, o la persona natural, según corresponda, manifestará que han analizado todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

#### 1.2. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASOCIADOS A LA OPERACIÓN QUE REALIZA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

#### 1.3. Alcance

Para garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones del mencionado proyecto, Aguas Nacionales realiza actividades generales de mantenimiento de las instalaciones para la operación de la infraestructura por sus propios medios y personal, para lo cual requiere

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

elementos y accesorios catalogados de acuerdo a la finalidad y el servicio, como por ejemplo accesorios de tubería, ferretería y accesorios para equipos de bombes, etc.

Por otra parte, se requiere accesorios y tuberías para el aseguramiento de predios, disminución de pérdidas de agua potable y la vinculación de usuarios; de igual forma se tiene como objetivo para el 2022, lograr una disminución del Índice de agua no contabilizada (IANC); circunstancias que dan lugar a la necesidad de elementos, herramientas y accesorios aquí descritos para el aseguramiento, control de perdidas, suspensión de clandestinos, entre otros.

Así mismo, se considera la necesario la adquisición de repuestos e insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y maquinarias asociadas a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

La presente contratación, comprenden la realización de las siguientes actividades:

- Grupo 1: Tuberías, Dispositivos antifraude y accesorios para acueducto y alcantarillado.
- Grupo 2: Equipos de bombeo hasta 3HP y accesorios para estos equipos.

El oferente podrá cotizar en todos los grupos siempre y cuando cumpla con cada uno de los requisitos que se solicita a cada grupo y cotice todos los ítems, so pena de ser eliminada; la comparación de las ofertas se hará por cada grupo y, un solo oferente puede resultar beneficiado con la aceptación de la totalidad de ellos.

Las características técnicas e ítems de cada uno de los grupos se detallan el en Anexo Técnico.

#### 1.4 Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

<b>Apertura:</b>	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de ELCONTRATANTE. Será desde el 31 de agosto del 2022
<b>Aclaración</b>	Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales deben ser Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a>  Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la recepción de las ofertas.
<b>Adendas, respuesta observaciones y aclaraciones</b>	Las adendas se expedirán hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la recepción de las ofertas. Las adendas que amplíen la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales.  Las solicitudes de interpretación, aclaración y modificación de la solicitud de ofertas que se efectúen por escrito (o en las reuniones y visitas si es el caso), y cuya respuesta no implique complementar o modificar, se darán a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.  Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas, así como las respuestas y aclaraciones, se darán a través del servicio de mensajería del sistema de información y al igual que las adendas serán publicadas en el correo corporativo <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a> - de <b>EL CONTRATANTE</b> .

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>Cierre</b>	Fecha de vencimiento para la recepción de ofertas. Será hasta el día (9 de septiembre -2022, hasta (12:00 medio día)
---------------	--

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliarmínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados, cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados utilizandola mensajería del sistema de información.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

### **1.5 Reunión informativa: N/A.**

#### **1.5.1. Reunión informativa**

N/A.

#### **1.5.2 Visita al lugar de servicios**

N/A

### **1.6. Moneda**

El oferente deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

## **2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

### **2.1. Forma de participación**

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual, Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

### **2.2. Requisitos de participación**

Son requisitos de participación los siguientes:

#### **2.2.1. Habilitación**

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

la presentación de oferta. en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

#### **2.2.2.2. De extranjeros**

N/A

**Las sociedades nacionales** deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta.

#### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4.** Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

#### **2.2.2.5. Poder especial**

Si el oferente, nacional, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

#### **2.2.3. Derecho a participar**

N/A

#### **2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales**

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano**

**de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
-------------------	--------------------------------------	---

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

### 2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

N/A

### 2.2.6. Diligenciar el formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

En cumplimiento de la normatividad externa y de la política y lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, el CONTRATANTE tiene implementado controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el "Conocimiento del Tercero". En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato "*Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno*", el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando "N/A" y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento".

### 2.2.7. Experiencia

Anexar experiencia relacionada con el suministro durante los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la fecha de cierre, de la presentación de las ofertas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Para el grupo 1; el oferente deberá presentar experiencia relacionada con el suministro de elementos de ferretería, accesorios y tuberías; acreditable con máximo tres (3) certificaciones de experiencia donde cada una sea por valor igual o superior a 150 SMMLV.
- Para el grupo 2, se deberá presentar experiencia en el suministro de bombas y equipos de succión, con máximo tres (3) certificaciones, donde cada certificado sea por valor igual o superior a 140 SMMLV.

Cuando el oferente desee participar en varios grupos deberá presentar la experiencia para cada grupo de interés.

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias del acta de recibo final, actas de liquidación y/o certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato / servicio prestado, en hoja membretada o rubricada por la persona jurídica o natural que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato y número telefónico de la empresa o entidad que expide el certificado.

Cuando el oferente desee participar en varios grupos deberá presentar la experiencia para cada grupo de interés.

#### **2.2.7.1. Cuando el oferente es el diseñador y fabricante:**

El oferente deberá acreditar, mediante certificaciones que permitan evidenciar, que es el diseñador y fabricante de los bienes objeto de la solicitud de ofertas en los últimos **3** años, contados hasta el día de cierre para la presentación de las ofertas.

Se acepta la experiencia adquirida por oferentes fabricantes, como subcontratista, siempre y cuando en el certificado de experiencia, expedido por el contratista principal o por el cliente, se acredite la experiencia indicada anteriormente.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, se aceptará también como experiencia, la experiencia adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

#### **2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor**

N/A

#### **2.2.8. Certificado de gestión de calidad**

N/A

#### **2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta**

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías contractuales y seguros**, de estas condiciones particulares.

### 2.2.10. Requisito financiero

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2021.

- Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 de 2021, comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
- Notas a los estados financieros.
- Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
- Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
- Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

- Liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente

- Endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento AT = Activo total

PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2021, siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados. 2.2.11 Asistencia a la reunión y visita obligatoria N/A

#### **2.2.12. Firma de la oferta.**

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

#### **2.2.13. Requisitos específicos de participación N/A**

#### **2.2.14. Carta Auto - declarativa SG-SST:**

N/A.

#### **2.2.15. Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente deberá suscribir un documento mediante el cual autoriza a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Solo aplica para persona naturales.

### **3. OFERTA**

#### **3.1. Validez de la oferta**

La oferta tendrá una validez de 60 días calendario.

#### **3.2. Contenido y documentos de la oferta**

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### 3.3. Ofertas alternativas

N/A.

### 3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

#### Valor - precios

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios, el valor unitario, para todos y cada uno de los bienes ofrecidos y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, Estampilla Universidad de Antioquia y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### 3.5. Condiciones de entrega de los bienes

#### 3.5.1. Cotización de bienes cuya entrega sea en el extranjero bajo el término de compraventa “FOB” o “FCA”.

N/A.

#### 3.5.2. Cotización de bienes con entrega en Almacén General de EL CONTRATANTE.

**Almacén General de EL CONTRATANTE:** Entregada la mercancía en los patios o bodegas en el Almacén de EL CONTRATANTE situado en la Barrio niño Jesús, Loma Cabí en Quibdó, por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. El descargue será por cuenta de EL

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

CONTRATISTA.

Si los bienes se encuentran nacionalizados por EL CONTRATISTA antes de la fecha de presentación de la oferta, y/o son bienes fabricados o ensamblados en Colombia, con o sin insumos extranjeros, la oferta podrá ser cotizada **sólo bajo la entrega “Almacén General de EL CONTRATANTE”**.

Si se ofertan bienes nacionalizados antes de la fecha de presentación de oferta, será de obligatorio cumplimiento para el oferente presentar con su oferta la declaración de importación y la factura de venta.

Todo el personal de EL CONTRATISTA que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, EL CONTRATANTE no permitirá el descargue de los bienes.

### 3.6. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

### 3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

La entrega de las ofertas se podrá presentar de la siguiente manera:

- Se recibirán las ofertas en memoria USB y/o ejemplar impreso, en sobre cerrado y marcado, respectivamente en la sede administrativa, ubicada en el Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto.
- Se recibirá las ofertas del proceso contractual que cuenten con firma electrónica únicamente a través del buzón corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

Es preciso resaltar, que estas deberán estar rotuladas con el nombre del oferente y/o su dirección completa, así:

La oferta enviada vía email deberá cumplir la entrega en una carpeta nombrada por el número del contrato, este deberá estar reducida en un win zip, también conocida como .zip.

La idea será almacenarlas en Win Zip y luego enviarlas en un solo correo electrónico, así:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

1. Seleccione el archivo que se va a comprimir, dé clic derecho y busque la opción "Enviar a Carpeta comprimida (en zip)"
2. Seleccione la opción "Añadir archivo .ZIP"
3. se debe enviar por correo electrónico
4. Abra el correo y redacte un nuevo mensaje el número de la solicitud de oferta.
5. Seleccione la opción "Adjuntar archivo", busque el archivo .ZIP que está creado.
6. Envíe en el cuerpo del correo, una foto de las carpetas del archivo.

La oferta y sus anexos entregada vía e-mail deberá encontrarse debidamente suscrita por el competente, esta firma deberá constar en los documentos en forma digitalizada, autógrafa mecánica o escaneada.

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

### **3.8. Retiro o modificación**

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

## **4. EVALUACIÓN**

La evaluación consiste en una serie de pasos que se señalan a continuación:

- a)** Aplicación de los factores de ponderación.
- b)** Con base en el puntaje que arroje la aplicación de los factores de ponderación, se elaborará una lista en la que se ordenan las ofertas de conformidad con el puntaje obtenido.
- c)** Verificación del cumplimiento de los requisitos de participación de los requerimientos técnicos y de los demás aspectos formales y documentales de la oferta que ocupe el primer lugar en la lista.

Si la oferta que obtuvo el mayor puntaje no cumple con los requisitos de participación, se llevará a cabo una nueva ponderación sin tener en cuenta la propuesta rechazada o eliminada y se continuará con la evaluación del primero en la nueva lista y así sucesivamente.

### **4.1 Ponderación**

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos de participación, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**Factores de ponderación**

Factor	Ponderación máxima
Ponderación valor	75
Ponderación cumplimiento	24.75
Ponderación emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### 4.1.1 Valor de la oferta

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

El oferente debe tener en considerar que cada grupo o lote, cuenta con un formulario de precios, el cual debe ser diligenciado de acuerdo al grupo o lote o lotes que oferte.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

#### Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems (o grupos) y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

#### Ponderación del valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total, se le asignarán setenta y cinco (75) puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po(i) = \frac{Vo}{V(i)} \times 75$$

Donde:

**Po(i)** = Puntaje de la oferta analizada.

**V(i)** = Valor comparable de la oferta analizada

**Vo** = Valor comparable de la oferta más económica

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### 4.1.2 Cumplimiento

En el formulario correspondiente, el oferente deberá relacionar las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores, contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos en contratos celebrados con cualquiera de las empresas del Grupo EPM, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor.

Por incumplimientos para efectos de la ponderación sólo se tendrán en cuenta aquellas conductas que al ser aplicadas por la entidad contratante se consideran como medida sancionatoria y como tal se ha otorgado el derecho de defensa para proceder a su aplicación.

##### 4.1.2.1 Ponderación cumplimiento

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, medida de apremio provisional y definitiva, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otro incumplimiento en el periodo señalado, se le asignará en el máximo puntaje en este factor.

En caso de declaración de incumplimiento, terminación de incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En el caso de multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, se demeritará el factor cumplimiento como se indicará en las condiciones particulares.

#### 4.1.3 Ponderación emprendimientos y empresas de mujeres

El puntaje adicional de 0.25 descrito en los factores de ponderación, será otorgado a *los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021*

#### 4.1.5. otro (s) factor (es)

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### 4.2. Puntaje total, comparación de las ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el [artículo 35 de la Ley 2069 de 2020](#) (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del [Decreto 1082 de 2015](#) (modificado por el artículo 3 del [Decreto 1860 de 2021](#)).

Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes, o revisar otra opción posible de mecanismo aleatorio.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

La oferta que ocupe el primer lugar en la lista de ponderación se evaluará desde el punto de vista contractual como se indica a continuación:

Se examinará la oferta correspondiente al primer oferente en la lista mencionada: se examinará si el oferente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados si no se presenta alguna o algunas de las causales de eliminación, y en general, si se ajusta a los documentos de la solicitud de ofertas, se recomendará al competente para su aceptación. En caso contrario se realizará una nueva ponderación sin tener en cuenta la oferta rechazada o eliminada y se continuará con la evaluación del primero en la nueva lista y así sucesivamente.

#### 4.3. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. “Rechazo y eliminación”**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

##### Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral 3.1.2 de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, las allí indicadas.

Además de las allí indicadas, para este proceso de contratación también será causal de eliminación la siguiente:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto (**proyecto Aguas del Atrato**), para el que se requieren las obras, servicios, suministro objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de esta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

#### **4.4 Informe de análisis y conclusiones: N/A**

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### **4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.3. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

### **5. CONTRATO**

#### **5.1. Valor del contrato**

El valor inicial del contrato es estimado, será el que resulte de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios aceptados por EL CONTRATANTE.

El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios pactados.

El contrato se terminará por agotamiento del plazo o por agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.

#### **5.2. Plazo de ejecución**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

El plazo del contrato será sesenta (60) días calendarios o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra), a partir de la orden de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes de acuerdo al esquema de pedido:

El plazo para la entrega de cada pedido será de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de pedido emitida por EL CONTRATANTE en el almacén designado para dicha entrega.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a EL CONTRATANTE, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y en cualquier caso, por lo menos con tres (3) días calendarios, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por las PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

Se entenderá como fecha de entrega de cualquiera de los despachos, la fecha en la cual el último elemento constitutivo de tal entrega haya sido puesto por EL CONTRATISTA a disposición de EL CONTRATANTE, de acuerdo con la modalidad de entrega establecida en este contrato.

### 5.3. Plazo para la prestación de los servicios

N/A

### 5.4. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral “3.5.2. **Cotización de bienes con entrega en Almacén General de EL CONTRATANTE.**”, de estas condiciones particulares.

**Garantía de los bienes del Fabricante:** EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía de calidad y eficiencia que otorga el fabricante, indicando el termino de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito para la aceptación técnica de los bienes.

### 5.5. Forma de pago

Los pagos se harán en la forma aceptada por EL CONTRATANTE, a favor de EL CONTRATISTA o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos para el efecto.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

vigente.

Se recibirán las facturas electrónicas en los siguientes buzones de correo electrónico: [facturaelectronica@aguasdelatrato.com](mailto:facturaelectronica@aguasdelatrato.com)

**Nota:** El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los bienes entregados en Colombia, EL CONTRATANTE hará los pagos solamente en el país a quien EL CONTRATISTA designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; el CONTRATISTA deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

**Nota:** No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:**

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**d).** Exigir, a través del administrador, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de EL CONTRATISTA empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

**e)** Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

### **5.5.1. Reajuste de precios**

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### **5.5.2. Método de conversión de moneda para pagos**

N/A

## **5.6. Garantías contractuales y seguros**

### **5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros**

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio

### **5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias**

. Para EPM el texto es el siguiente:

Si se opta por otorgar una carta de crédito *Standby* emitida por entidades bancarias, deberá reunir los siguientes requisitos:

Es esencial que la carta de crédito *standby* indique expresamente que está sujeta a las reglas ISP98, Publicación 590, de la ICC.

- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.

- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente. Así mismo, cuando se trate de una carta crédito *standby* bajo la estructura de una contragarantía, el banco emisor en Colombia deberá cumplir con dichos criterios
- Deberán otorgarse en español o inglés (ver formatos de referencia de crédito
- *Standby* en ambos idiomas).
- La carta de crédito *Standby* deberá otorgarse dentro del término establecido para la formalización del contrato y estar vigente por el término de ejecución del contrato y mínimo 30 días calendario más.
- En los casos en que se otorgue la carta de crédito *standby* para amparar la seriedad de la oferta, EL CONTRATANTE podrá solicitar la carta de compromiso del banco, para expedir las garantías contractuales.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son poscontractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

**- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:**

La garantía deberá ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.

- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 4 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía es disponible mediante pagos parciales y múltiples, hasta completar el monto total de la misma.
- La carta de crédito *Standby* estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la carta de crédito *Standby*.
- La carta de crédito *Standby* deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

para las garantías de cumplimiento.

- Cuando el oferente opte por otorgar la carta de crédito *Standby* para amparar la seriedad de la oferta a través de una carta de crédito Standby, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.
- Cuando por políticas del banco emisor, no sea posible expedir la garantía por un periodo superior a 360 días calendario y el contrato tenga una vigencia superior, la carta de crédito Standby deberá indicar expresamente la posibilidad de renovación automática por periodos sucesivos hasta cubrir el plazo contractual y mínimo 30 días calendario más, salvo que el banco antes de los 60 días calendario anteriores al vencimiento decida no renovar la garantía, en cuyo caso el contratista deberá expedir una nueva carta de crédito con las condiciones aquí exigidas. De no hacerlo antes de los 30 días calendario previos al vencimiento del contrato se entenderá como un incumplimiento contractual que dará lugar a hacer exigible la carta de crédito Standby.

### **5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas**

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará

la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

#### **Garantía de Seriedad de la Oferta**

##### **1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

###### **Grupo # 1**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	El 10% del valor de la oferta	Sesenta (60) días contabilizados a partir de la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

###### **Grupo # 2**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
-----------	-----------------	----------

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Garantía de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Sesenta (60) días contabilizados a partir de la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.
-----------------------------------	----------------------------	--

**Nota:** Cuando el oferente desee participar en los dos (2) grupos deberá presentar la póliza de seriedad con la sumatoria de los valores asegurados para cada grupo.

La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitivo o sancionatorio.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

✓ Amparo de Cumplimiento

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato.

✓ Amparo de calidad del servicio

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	20% del valor total del contrato	seis (6) meses, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

✓ Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	20% del valor total del contrato	La vigencia no será menor a seis (6) meses a partir de la aceptación final de los bienes

### 5.7 Renovación

De conformidad con el artículo 19 del decreto 08 de 2017, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, el contrato que se derive de este proceso de contratación podrá ser renovado.

Cuando en virtud de la naturaleza del suministro y las obligaciones contraídas por las partes el contrato sea susceptible de renovación, se podrá renovar, hasta por dos veces.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en las condiciones particulares.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

## 6. EJECUCIÓN

El contratista debe adjuntar, previo al inicio de la ejecución, los protocolos asociados al Covid-19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.

Se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a los protocolos propuestos, en aquellos aspectos que se considere necesarios por parte de EL CONTRATANTE, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá incluir en los protocolos los ajustes que le sean solicitados.

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Responsabilidad por los bienes

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén General de EL CONTRATANTE, ubicado en la Sede Administrativa Loma-Cabi. -Los tanques. EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

#### 6.1.1. Lista de materiales de despacho

**Antes de proceder al despacho de los elementos, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE** el modelo de la lista de materiales de despacho que pretende utilizar para el control de los mismos. La lista de los materiales de despacho deberá detallar la identificación que se usará en las distintas unidades de empaque (fardos, cajas, huacales, etc.), y la cuantificación de su contenido. Cada elemento deberá identificarse de acuerdo con los planos del material -si los hay-, por nombre, número de código, sub-ensamble o ensamble a que pertenece y demás indicaciones que permitan identificar claramente cada parte despachada. Además la lista deberá contener información sobre el número de partes del suministro, el número de partes despachadas y el número de partes pendientes, en tal forma que se tenga control permanente de los despachos. Aprobada la lista por EL CONTRATANTE, se procederá a dar las instrucciones sobre identificación de las unidades de empaques.

#### 6.1.2 Embalaje y transporte

EL CONTRATISTA será responsable y asumirá todos los costos, reemplazos, reparaciones y perjuicios ocasionados a EL CONTRATANTE derivados de cualquier desajuste, deterioro, daño, extravío que se produzca a cualquiera de las piezas de los elementos durante el transporte, manejo y almacenamiento desde el sitio de despacho hasta el sitio de recepción, por una inapropiada preparación, embalaje o marca de los elementos y adicionalmente será responsable por todos los daños ocasionados a terceros derivados de ello.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Las unidades de mercancía se agruparán para conformar unidades de carga (pallets, estibas, huacales, etc.), dependiendo del medio de transporte a utilizar, aunque por el peso se requiera el uso de equipo mecánico.

Las piezas sueltas pequeñas y expuestas a pérdida o extravío se agruparán y empacarán en cajas o fardos marcados adecuadamente para su identificación.

Cada embalaje deberá marcarse al menos sobre las tres caras distintas, en forma legible e indeleble, en español y se indicarán las condiciones del manejo por medio de símbolos internacionales.

**6.1.3. Registros de importación, certificado de origen, factura proforma y especificaciones de embarque y acuerdo de seguridad del contenedor y demás unidades de carga.** N/A

## **6.2. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato**

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

### **6.3. Cláusula penal**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

#### **6.4. Descuentos operativos y medidas de apremio provisionales**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medidas de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

Los descuentos operativos y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos que aquí se indican.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio provisionales no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

##### **6.4.1. Descuentos operativos**

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

**6.4.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes:** En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del cinco por ciento (5%) del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción. Los descuentos efectuados en virtud de la presente causal tendrán un límite del diez por ciento (10%) del valor de la entrega incumplida.

En caso de superar el límite antes previsto, EL CONTRATANTE podrá iniciar el trámite para dar por terminado el contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.2 de estas condiciones particulares.

**6.4.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:** Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a cinco por ciento (5%), del valor total de la entrega inconforme.

Los descuentos operativos acordados se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de presentarse las situaciones antes indicadas.

#### **6.4.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

- En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a este sobre la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA.

#### **6.4.3. Medidas de apremio provisionales**

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional por un monto de cinco (5.0) SMDLV, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Las medidas de apremio serán reportadas al Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATISTA tenga habilitado para el efecto, pero no a las cámaras de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

#### **6.4.4. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales**

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

- Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
- Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

- En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

#### **6.4. 5. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

- Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
- Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
- Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

#### **6.4.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

- Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
- Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

#### **6.4.7. Causales de medidas de apremio**

**6.4.7.1. por no iniciar o suspender el suministro sin causa justificada o por causa imputable a el contratista.** cuando el contratista se retrase en el inicio o suspenda el suministro sin causa, se podrá aplicar una medida de apremio de diez (10) SMLDV por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar el suministro.

**6.4.7.2. Incumplimiento de las ordenes del administrador o del supervisor.** Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio de cinco (5) SMLDV, por cada día calendario.

**6.4.7.3. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato.** Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio equivalente a diez (10) SMLDV por cada día que pase sin subsanar la falta

#### **6.5. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato**

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

y correcto funcionamiento de los bienes, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple, en un todo, con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

Si EL CONTRATISTA habiendo sido comunicado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a diez (10) días calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o a la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

Los bienes entregados por EL CONTRATISTA que no cumplan con las características garantizadas, o con las especificaciones, o que muestren defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación o cualquier defecto o mal funcionamiento no imputable a EL CONTRATANTE, deben ser retirados del almacén (o del lugar donde se realizó la entrega) en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al que EL CONTRATANTE le comunique tal situación.

Si EL CONTRATISTA no realiza el retiro de los bienes dentro del plazo indicado, para retirarlos posteriormente deberá previamente pagar los costos de almacenamiento que se ocasionen desde el día siguiente al plazo de los diez (10) días calendario indicado en la comunicación, hasta la fecha efectiva de retiro.

Los costos de almacenamiento para el año 2018 son de veinte mil (\$20,000) pesos por metro cuadrado/mes o proporcional por fracción. Dicho valor se reajusta cada año con base en el incremento del IPC.

Si transcurridos tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha límite inicial que se le informó para el retiro de dichos bienes, EL CONTRATISTA no los ha retirado, EL CONTRATANTE podrá disponer libremente de los bienes, y EL CONTRATISTA acepta que

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

por ello no habrá ningún pago o reconocimiento a su favor, ni hará ninguna reclamación por los mismos. Si se incurre en gastos adicionales por la disposición de los elementos este valor será asumido por el proveedor.

## 6.6. Cláusulas excepcionales

N/A

## 6.7. Subcontratación

**Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, EL CONTRATANTE no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.**

No obstante, en caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización a EL CONTRATANTE; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que EL CONTRATISTA efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer EL CONTRATISTA respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a EL CONTRATANTE, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurrido en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar
- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, certificado RETIE, certificado RETILAP, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.
- La validación de La Capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que EL CONTRATANTE debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de EL CONTRATANTE respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

## 6.8. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y sesenta (60) días calendario más.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

### **6.9. Exoneración de responsabilidad**

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial generada por el Covid-19, por lo que EL CONTRATISTA debió tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma la ejecución del contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria causada por el Coronavirus.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños derivados de hecho irresistibles, imprevisibles y externos.

### **6.10 Aceptación técnica**

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante, en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares, cuando aplique.

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la entrega, por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

### **6.11. Devolución de la mercancía**

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los cinco (**05**) días calendario, de lo contrario se considerará que hay

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral **6.6.1.1.**, y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

## **7. TERMINACIÓN**

### **7.1. Terminación**

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- por mutuo acuerdo entre las partes;
- cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral **6.10.** de estas condiciones particulares.

- por vencimiento del plazo.
- Por agotamiento de los recursos, si es el caso.
- **Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución generada por el Covid 19:** El contrato podrá terminarse si la situación generada por la pandemia del Covid 19 y por las medidas tomadas en relación con esta (situación y medidas que se presenten de forma posterior a la celebración del contrato), lleguen a afectar gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo, lo cual deberá estar debidamente soportado. En este evento, en principio, se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación, previas las deducciones a que hubiere lugar, y no habrá obligación de pagar ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación. Sin embargo, se deberán analizar las condiciones particulares de cada caso para determinar las actuaciones a seguir.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

En el caso de aplicación de la causal “e”, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3, “Debido proceso”.

### **7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes**

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** Cuando se supere el límite del porcentaje definido en el numeral **6.4.1.1.** descuento operativo aplicado. **b).** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **d)** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; **e)** El incumplimiento de dos (2) entregas u órdenes de compra en cualquier momento de ejecución del contrato.

**EL CONTRATANTE:** **a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; **b)** Incumplimiento en sus obligaciones de pago.

Se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3 del presente documento, **“Debido proceso”**.

### **7.3. Terminación plazo contractual con incumplimiento grave**

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte del contratista.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, **“Debido proceso”**.

### **7.4 Debido proceso**

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca.

Cuando la causal invocada sea la relacionada con el Covid 19, la parte que la invoque deberá exponer o justificar las razones que hacen inviable el desarrollo o la ejecución del contrato, aportando las pruebas que considere pertinentes. La parte ante la cual se invoca dicha causal tendrá cinco (5) días hábiles para analizar las razones expuestas y formular las que considere pertinentes.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.

2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.

3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

4. Si el contrato ha terminado su plazo contractual, sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte del contratista.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**PRQ 2022 - 032**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

El OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>Folio</b>	
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Folios de la oferta	XX	XX
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	XX	XX
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	XX	XX
Anexo a la carta de presentación	XX	XX
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	XX	XX
FORMULARIO 4 - Formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)	XX	XX
FORMULARIO 5 – Certificado de Gestión de Calidad del fabricante	XX	XX
FORMULARIO 6 – Experiencia del Oferente	XX	XX
FORMULARIO 7 – Experiencia del Fabricante	XX	XX
FORMULARIO 8 – Incumplimiento de contratos	XX	XX
FORMULARIO 9 – Características Técnicas Garantizadas	XX	XX
<b>Anexos</b>	XX	XX
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario # 1 - Relación de documentación</li> <li>• Formulario # 2 - carta de presentación</li> <li>• Formulario # 3 - Cantidades y precios grupo 1</li> <li>• Formulario # 4 - Cantidades y precios grupo 2</li> <li>• Formulario # 5 - Formulario LAFT.</li> <li>• Formulario # 6 - Experiencia del oferente</li> <li>• Formulario # 7 - Información de incumplimiento</li> <li>• Formulario # 8 - Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales</li> <li>• Formulario # 9 - características técnicas garantizadas</li> <li>• Anexo técnico</li> </ul>	XX	XX

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO # 2  
PRQ 2022 - 032**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

« AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. »  
«(Unidad Contratación)»  
«PROYECTO AGUAS DEL ATRATO  
«Bario Niño Jesús -Loca cabi  
«Quibdó

**Asunto:** PRQ: XXXXXX,  
Solicitud de oferta

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR%20N%20043%20DE%202013.pdf>

[https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_01\\_5\\_DE\\_2014.pdf](https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_01_5_DE_2014.pdf)

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI NO tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Se acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones de la solicitud de ofertas y/o contrato, se hagan a través de correo electrónico. No obstante, se suministran los siguientes datos para los mismos efectos en caso de requerirse:

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: \_\_\_\_\_  
Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Dirección del oferente: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:  
\_\_\_\_\_

Oferta abonada por: **Xxxx** Matrícula No.: **xx**

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

\_\_\_\_\_  
Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

Cédula

**Anexo 1:**

**Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**

Texto

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO NUMERO 3  
PRQ 2022-032**

**CANTIDADES Y PRECIOS**

**GRUPO No. 1**

<b>GRUPO 1 (Tuberías, Dispositivos antifraude y accesorios para acueducto y alcantarillado.)</b>					
<b>Ítems</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>
1)	Acople universal R1 de 10" para PVC	un	5		
2)	Acople universal R1 de 2" ½ para polietileno	un	10		
3)	Acople universal R1 de 3" para PAD	un	10		
4)	Acople universal R1 de 3" para pvc	un	15		
5)	Acople universal R1 de 4" para PVC	und	4		
6)	Acople universal R1 de 6" para PVC	un	4		
7)	Acople universal R1 de 8" para PVC	un	4		
8)	Adaptador Brida R1, para PVC Ø 10"	und	1		
9)	Adaptador Brida R1, para PVC Ø 12"	und	1		
10)	Adaptador PF+UAD hembra de 1/2" - 20mm	und	100		
11)	Adaptador PF+UAD macho de 1/2"x 16mm	un	200		
12)	Adaptador PF+UAD macho de 1/2"x 20mm	und	100		
13)	Adaptador PVC presión hembra Ø 3"	un	15		
14)	Adaptador PVC presión hembra Ø 4"	un	15		
15)	Adaptador PVC presión macho Ø 2"	un	15		
16)	Adaptador PVC presión macho Ø 3"	un	15		
17)	Adaptador PVC presión macho Ø 4"	un	15		
18)	Brida en acero de 4" tipo ansi 150	und	9		
19)	Brida en acero de 6" tipo ansi 151	und	9		
20)	Bridas de Ø 3" .PVC roscadas. SLIP-ON 150	un	5		
21)	Caja polimérica para contador domiciliario (dimensiones aproximadas: ancho 34cm, longitud 49cm y alto 19 cm)	un	20		
22)	Cinta de teflón fina 12mm x 12metros	un	40		
23)	Codo de 90° en brida de acero de 4"	und	2		
24)	Codo de 90° en brida de acero de 6"	und	2		
25)	Codo de 90° PVC 1"	un	20		
26)	Codo de 90° PVC 2"	un	15		
27)	Codo PVC presión Ø 4 x 90°	un	10		
28)	Codo sanitario de 3" PVC	und	10		
29)	Collar de derivación de 3" x 1/2" PVC	un	70		

30)	Dispositivo pentagonal de (10.5 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100		
31)	Dispositivo pentagonal de (12.5 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100		
32)	Dispositivo pentagonal de (16 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100		
33)	Dispositivo pentagonal de (18 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100		
34)	Dispositivo pentagonal de (22 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100		
35)	Dispositivo pentagonal de (24 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100		
36)	Dispositivo pentagonal de (9.5 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100		
37)	Empaques (arandela de caucho de nitrilo y acetato) para pitorras de medidores de 1/2"	un	150		
38)	Escalera en fibra de vidrio de un cuerpo con pasamanos. Altura 2,5 metros	und	1		
39)	Llave de paso lisa PVC Ø 1"	un	15		
40)	Llave de paso lisa PVC Ø 2"	un	15		
41)	Llave de paso lisa PVC Ø 3"	un	10		
42)	Llave flexible y retráctil en terminación pentagonal de longitud de 100 centímetros, con resistencia a la presión de 150 PSI y capacidad de torque 12 PSI.	und	5		
43)	Llave flexible y retráctil en terminación pentagonal de longitud de 60 centímetros, con resistencia a la presión de 150 PSI y capacidad de torque 12 PSI.	und	5		
44)	Pitorras (racors metálicos con rosca) por pares para medidores ½	un	50		
45)	Reduccion PVC presion de 4"x3"	un	10		
46)	Registro de control de 1/2" x 1/2 azul roscada con inserto metálico DZR interior corto Referencia 3164 para medidor de acueducto	un	300		
47)	Registro de Corte Antifraude verde con salida roscada e inserto DZR metálico interior de 1/2" para manguera de PE 16mm para medidor de acueducto referencia 3159	un	300		

48)	Registro de Corte Antifraude verde con salida roscada e inserto DZR metálico interior de 1/2" para manguera de PE 20mm para medidor de acueducto referencia 3154	un	100		
49)	Registro de Corte Antifraude verde con salida roscada e inserto DZR metálico interior de 1/2" para manguera de PE 25mm para medidor de acueducto	un	20		
50)	Registro de corte verde AF 1/2H DZR x 1/2H DZR corte en PVC para medidor de acueducto	un	50		
51)	Registro de corte verde AF 3/4H DZR x 3/4H DZR corte en PVC para medidor de acueducto	un	20		
52)	Soldadura para PVC 1/4 de galón	un	20		
53)	Tapa válvulas vehicular, para tráfico pesado, especificaciones; masa: 7kg, Øinferior:33,6cm x 15cm; material: polipropileno, densidad: 72+-2, atóxico, resistente a los químicos, hongos y bacterias, aislante eléctrico y térmico.	un	30		
54)	Tapas ploméricas para alcantarillado (solo tapas)	un	5		
55)	Tapón soldado PVC , presión Ø 3"	un	10		
56)	Tapón roscado sanitario Ø 4" PVC	un	10		
57)	Tapón soldado PVC , presión Ø 1"	un	10		
58)	Tee electrofusion 3"	und	5		
59)	Tee en brida de acero de 4"	und	2		
60)	Tee en brida de acero de 6"	und	2		
61)	Tee sanitaria Ø 3" PVC	un	5		
62)	Tee sanitaria Ø 4" PVC	un	10		
63)	Tubería 63 mm, PE 100 / PN 8 Presión Nominal (PN) de Trabajo a 23°C: 8 Bar - 116 Psi (RDE 21)	rollo*100	1		
64)	Tubería 75 mm, PE 100 / PN 8 Presión Nominal (PN) de Trabajo a 23°C: 8 Bar - 116 Psi (RDE 21)	rollo*100	1		
65)	Tubería 90 mm, PE 100 / PN 8 Presión Nominal (PN) de Trabajo a 23°C: 8 Bar - 116 Psi (RDE 21)	rollo*100	1		
66)	Tubería PF milimétrica de 1/2" (16mm polietileno PN 10)	ml	1500		
67)	Tubería presión Ø 3" PVC RDE 21	ml	30		
68)	Tubería Sanitaria lisa tipo pesada 3" (tubo de 6mt)	ml	18		
69)	Tubería sanitaria lisa tipo pesada de 4" (tubo de 6mt)	ml	18		
70)	Tubo novafort de 6" x 6mts	ml	30		
71)	Unión 12" R1 HD para ACERO/PVC	und	4		

72)	Unión 14" R1 HD para ACERO/PVC	und	2		
73)	Unión garra de tigre para polietileno de 10"	un	2		
74)	Unión PF + UAD de (20mm) milimétrica	un	150		
75)	Unión PF + UAD de (25mm) milimétrica	un	20		
76)	Unión rapida PVC de 3"	un	10		
77)	Union reparacion PVC de 3"	un	10		
78)	Unión sanitaria de 3 " PVC	und	10		
79)	Unión sanitaria de 4" PVC	un	3		
80)	Unión universal de 1" en PVC	un	10		
81)	Unión universal de 2 1/2" PVC	un	5		
82)	Unión universal de 2" HD para Polietileno	un	10		
83)	Unión universal de 2" HD para pvc	un	10		
84)	Uniones de 2 1/2" PAD Electro fusión	un	30		
85)	Uniones de 2" PAD Electrofusión	un	30		
86)	Uniones de 3" PAD Electrofusión	un	35		
87)	Uniones de 4" PAD Electrofusión	un	15		
88)	Válvula de Ø 3" , HD compuerta elástica extremo liso	un	10		
89)	Válvula Ø 2 1/2" , HD, compuerta elástica extremo liso	un	2		
90)	Válvula Ø 3" , HD, con adaptador R1, compuerta elástica	un	5		
91)	Válvula Ø 4" , HD, compuerta elástica extremo liso	un	2		
92)	Válvula Ø 6" , HD, compuerta elástica extremo liso	un	2		
93)	Válvula Ø 8" , HD, compuerta elástica extremo liso	un	2		
	<b>Sub total</b>				
	<b>Valor del IVA 19%</b>				
	<b>Valor total IVA incluido</b>				

**Nota:**

- Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la Empresa, situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.
- La Cantidad de referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.
- El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
- Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Simbología utilizada: **HD**: hierro dúctil; **rpm**: revoluciones por minuto; **mm**: milímetro; **:** metros; **ml**: mililitros; **lt**: litros; **cms**: centímetros; **HP**: caballo de fuerza; **PSI**: libra por pulgada cuadrada; **GPM**: galones por minutos; **pulgada**: "; **inox**: inoxidable; **kpa**: kilo pascal; **V**: voltio.; **SCH**: Schedule.
- Cuando no se especifique que el accesorio es roscado, el oferente deberá asumir que este es liso.

Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**Notas:**

1. La Cantidad de Referencia asignada al ítem corresponde a un número estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.

2. El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.

Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2)

**FORMULARIO NUMERO 4  
PRQ 2022-032**

**CANTIDADES Y PRECIOS**

**GRUPO No. 2**

<b>GRUPO No. 2 (Equipos de bombeo hasta 3HP y accesorios para estos equipos.)</b>					
ítems	Descripción	Unidad de medida	cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Motobomba sumergible marca Pedrollo o su equivalente. Modelo: VXCm15/45-N. Hmax 11,5m. Potencia: 1,5 HP. 220 V. 60 HZ. Cudal: 50-650 l/m. Descarga: 2".	un	2		
2	Bomba centrífuga de agua para sistema de cloración (MONOBLOC Q: 10-130 l/min. Altura: 47.5-28m. Hmax:48m, Hmin:28m. 2HP. 60HZ. 3450RPM. V=110. 20A/220,10A, Diámetro de succión 1 1/4". Diámetro de descarga 1". Diametro de succion 1 1/4")	un	3		
3	Bomba dosificadora de productos químicos líquidos (solucion de cal) para trabajo industrial tipo diafragma mecánica (Rata de dosificación mínima 5,8 litros/hora, máxima 155 litros/hora; Presión máxima de descarga: 10 bar (87 psi); Precisión: 2%.; Motor eléctrico trifásico, tipo jaula de ardilla industrial, 60hz, 220vac, y grado de protección IP 55; Material del diafragma: pte (teflón).; Cabezal en pp reforzado en fibra de vidrio; válvula esfera de acero inox. ANSI 316I; asiento de válvula en acero inox. ANSI 316I; Sello de válvula en viton; Conexión 3/8"). Marca OBL su equivalente.	Un	1		

4	Manguera de cobre con racores de 3/8" largo - 1.6 - 1.8 m para cilindros de cloro de una tonelada	Un	4		
5	Dosificador para PAC. marca EMEC. MOD: PUMP AMSCO 0720 FP. 50-60 HZ. 700KPa-bar 7 -PSI 101,5. l/h 20,00 - gph 5,3 . IP 65. A 0,2, o su equivalente.	Un	2		
6	Pantalla o indicador XK315A1 serie Weighing	und	2		
7	Bombas autocebante monobloc tipo caracol (Bomba con impulsor semi abierto, Conexión succión de 1 1/2"; Conexión descarga 1 1/2"; Altura Max 30mca; Caudal Max 143 GPM; Potencia 2HP; Voltaje 220/440 V; Velocidad 3500 RPM; Motor trifásico cerrado de doble voltaje, IP 55) para bombeo de agua residual.	Un	2		
8	Hidrolavadora eléctrica trabajo industrial. 480 l/h. 115 V. 60 HZ. 105 bar. Max 130 bar. IPX5. max.60°C. 2,18 kW. Annovi REVERBERI. KB 8,13. Tiempo de trabajo 2 horas, tiempo de descanso 1 hora, o su equivalente. Con manquera de presión y pistola. Instalada en carro de desplazamiento manual.	un	3		
9	Bomba manual rotativa para acpm	un	2		
10	Bomba dosificadora de productos químicos líquidos para trabajo industrial. Rata de dosificación mínima 0 litros/hora, máxima 4 litros/hora; Presión trabajo: 21, 60hz, 110vac, grado de protección IP 55; Material del diafragma: ptfе (teflón).; Cabezal en pp reforzado en fibra de vidrio; válvula esfera de acero inox. ANSI 316l; asiento de válvula en acero inox. ANSI 316l; Sello de válvula en Viton; Conexión 3/8")	un	3		
11	Clorador para manejo de cloro gaseoso (Rata de dosificación de 100lbs/día)	un	3		
12	Motobomba de trasiego para PAC. Marca .IMH. Succión 2".	un	2		
13	Bombas centrífuga autocebante monobloc (Bomba de eje libre con impulsor semi abierto, Conexión succión de 2" NPT; Conexión descarga 2" NPT; Altura Max 30mca; Caudal Max 143 GPM; Potencia 3HP; Voltaje 220/440 V; Velocidad 3500 RPM; Motor trifásico cerrado de doble voltaje, IP 55) para bombeo de aguas residuales.	un	2		
14	Motor para bomba tipo lapicero para pozos profundos. Con la siguiente referencia: 3-Motor: 6 PD, Typo: 25, Serv: S1, IP: 68, S.F.: 10/1.15, S.F.A.: 83,5, Thrust load: 10000 N, V: 220-230, HZ: 60, MIN <sup>-1</sup> : 3490-3500, KV:18.5, HP: 25, A: 73.5-76.5. Max. Amb. Tem 30°C min. Serial No. 14C6631700565C	un	1		
15	Diferencial polipasto manual de 3 ton, con cadena de 5 metros	un	2		
16	Diferencial polipasto manual de 2 ton, con cadena de 5 metros	un	1		
17	Micromedidor mecánico tipo wollman bridado de 3"	un	1		
18	Micromedidor mecánico tipo wollman bridado de 4"	un	1		
19	Micromedidor mecánico tipo wollman bridado de 6"	un	1		
20	Contenido del kit de mantenimiento Dos (2) rodamientos. Posición 6 Seis (6) paletas carbón. Posición 3 Dos (2) juntas de caucho para tapa del filtro. Posición 30 Dos (2) juntas para el colector. Posición 13 Dos (2) juntas para tapa del colector. Posición 34	un	1		

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

	Dos (2) juntas para el colector. Posición 53 Un (1) elemento filtrante. Posición 26 Un (1) inserto de goma para acople. Posición 42 Diez (10) arandelas de papel de diferentes dimensiones. Posición 10				
	Subtotal				
	Valor del IVA 19 %				
	Total Iva incluido				

**Nota:**

- Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la Empresa, situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.
- La Cantidad de referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.
- El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
- Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).
- Simbología utilizada: **HD**: hierro dúctil; **rpm**: revoluciones por minuto; **mm**: milímetro; **:** metros; **ml**: mililitros; **lt**: litros; **cms**: centímetros; **HP**: caballo de fuerza; **PSI**: libra por pulgada cuadrada; **GPM**: galones por minutos; **pulgada**: "; **inox**: inoxidable; **kpa**: kilo pascal; **V**: voltio.; **SCH**: Schedule.
- Cuando no se especifique que el accesorio es roscado, el oferente deberá asumir que este es liso.

Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**Notas:**

3. La Cantidad de Referencia asignada al ítem corresponde a un número estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.

4. El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.

Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2)

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO # 5  
PRQ 2022 - 032**

**FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO (LA/FT)**

Introducción e instrucciones
<p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p><b>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</b></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.</li> <li>En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.</li> <li>En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</li> <li>Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</li> <li>Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.</li> <li>Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.</li> <li>Diligenciar los siguientes datos:</li> </ul>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Nº de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consortio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_

**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para

Para acceder a nuestra política [http://www.grupoepm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](http://www.grupoepm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	<b>Fecha de Expedición*:</b>
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad</b>	<b>País:</b>
<b>Teléfono Fijo:</b>	<b>Teléfono Celular (Móvil):</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Página WEB</b>	

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

<b>Tipo de Sociedad</b>	Nacional (Colombia)	
	Extranjera	País: _____
	Sucursal en Colombia	<input type="checkbox"/>
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.		
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?		

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Teléfono</b>		

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		
<p>¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?</p> <p>¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?</p>		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

<b>En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:</b>
<b>Razón social:</b>
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>
<b>Observaciones o Aclaraciones:</b>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

<b>Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:</b>					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.

**Nota:** utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

<b>Manifestaciones</b>
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p> <p>En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes</p>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos

Autorización
<p>Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.</p> <p>De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).</p>

**Para la constancia,**

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

**FORMULARIO # 7  
PRQ 2022 – 032**

CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL OFERENTE					
Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de Inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del Incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria De Incumplimiento, Multa u otro incumplimiento.
<b>Manifestación de no tener incumplimientos para reportar: (marque una x)</b>					
<b>FIRMA DEL OFERENTE:</b>		_____			
<b>Notas:</b> El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.					

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO # 8**

**PRQ 2022 – 032**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS**

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer EL CONTRATANTE para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este “Formulario” debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.

En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este “Formulario”, serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la validez de la información suministrada en el “Formulario” por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este “Formulario”, regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente “Formulario” de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO # 9**

**PRQ 2022 – 032**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«Edificio Sede Administrativa Aguas del Atrato»  
«Barrio Niño Jesús-Loma Cabi»  
«Quibdó»

**Asunto:** Solicitud de ofertas XXXX-XXXX, Objeto

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), \_\_\_\_\_ ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

## ANEXO TÉCNICO

### 1. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASOCIADOS A LA OPERACIÓN QUE REALIZA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO.

### 2. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES

EL alcance del objeto comprende elementos y accesorios divididos en dos (2) grupos así:

- Grupo 1: Tuberías, Dispositivos antifraude y accesorios para acueducto y alcantarillado.
- Grupo 2: Equipos de bombeo hasta 3 HP y accesorios para estos equipos.

La entrega del objeto del contrato, se llevará a cabo en el lugar autorizado por el administrador del contrato en la ciudad de Quibdó - Chocó; los costos de desplazamientos desde la bodega del contratista hasta el almacén de la Empresa serán asumidos por el contratista.

### 3. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	<b>GRUPO 1 (Tuberías, Dispositivos antifraude y accesorios para acueducto y alcantarillado.)</b>		
94)	Acople universal R1 de 10" para PVC	un	5
95)	Acople universal R1 de 2" ½ para polietileno	un	10
96)	Acople universal R1 de 3" para PAD	un	10
97)	Acople universal R1 de 3" para pvc	un	15
98)	Acople universal R1 de 4" para PVC	und	4
99)	Acople universal R1 de 6" para PVC	un	4

100)	Acople universal R1 de 8" para PVC	un	4
101)	Adaptador Brida R1, para PVC Ø 10"	und	1
102)	Adaptador Brida R1, para PVC Ø 12"	und	1
103)	Adaptador PF+UAD hembra de 1/2" - 20mm	und	100
104)	Adaptador PF+UAD macho de 1/2"x 16mm	un	200
105)	Adaptador PF+UAD macho de 1/2"x 20mm	und	100
106)	Adaptador PVC presión hembra Ø 3"	un	15
107)	Adaptador PVC presión hembra Ø 4"	un	15
108)	Adaptador PVC presión macho Ø 2"	un	15
109)	Adaptador PVC presión macho Ø 3"	un	15
110)	Adaptador PVC presión macho Ø 4"	un	15
111)	Brida en acero de 4" tipo ansi 150	und	9
112)	Brida en acero de 6" tipo ansi 151	und	9
113)	Bridas de Ø 3" .PVC roscadas. SLIP-ON 150	un	5
114)	Caja polimérica para contador domiciliario (dimensiones aproximadas: ancho 34cm, longitud 49cm y alto 19 cm)	un	20
115)	Cinta de teflón fina 12mm x 12metros	un	40
116)	Codo de 90° en brida de acero de 4"	und	2
117)	Codo de 90° en brida de acero de 6"	und	2
118)	Codo de 90° PVC 1"	un	20
119)	Codo de 90° PVC 2"	un	15
120)	Codo PVC presión Ø 4 x 90°	un	10
121)	Codo sanitario de 3" PVC	und	10
122)	Collar de derivación de 3" x 1/2" PVC	un	70
123)	Dispositivo pentagonal de (10.5 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100
124)	Dispositivo pentagonal de (12.5 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100
125)	Dispositivo pentagonal de (16 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100
126)	Dispositivo pentagonal de (18 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100
127)	Dispositivo pentagonal de (22 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100
128)	Dispositivo pentagonal de (24 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100
129)	Dispositivo pentagonal de (9.5 mm) con resistencia a la presión mínima de 160 PSI; Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, caucho de nitrilo y acetato	und	100

130)	Empaques (arandela de caucho de nitrilo y acetato) para pitorras de medidores de 1/2"	un	150
131)	Escalera en fibra de vidrio de un cuerpo con pasamanos. Altura 2,5 metros	und	1
132)	Llave de paso lisa PVC Ø 1"	un	15
133)	Llave de paso lisa PVC Ø 2"	un	15
134)	Llave de paso lisa PVC Ø 3"	un	10
135)	Llave flexible y retráctil en terminación pentagonal de longitud de 100 centímetros, con resistencia a la presión de 150 PSI y capacidad de torque 12 PSI.	und	5
136)	Llave flexible y retráctil en terminación pentagonal de longitud de 60 centímetros, con resistencia a la presión de 150 PSI y capacidad de torque 12 PSI.	und	5
137)	Pitorras (racors metálicos con rosca) por pares para medidores ½	un	50
138)	Reduccion PVC presion de 4"x3"	un	10
139)	Registro de control de 1/2" x 1/2 azul roscada con inserto metálico DZR interior corto Referencia 3164 para medidor de acueducto	un	300
140)	Registro de Corte Antifraude verde con salida roscada e inserto DZR metálico interior de 1/2" para manguera de PE 16mm para medidor de acueducto referencia 3159	un	300
141)	Registro de Corte Antifraude verde con salida roscada e inserto DZR metálico interior de 1/2" para manguera de PE 20mm para medidor de acueducto referencia 3154	un	100
142)	Registro de Corte Antifraude verde con salida roscada e inserto DZR metálico interior de 1/2" para manguera de PE 25mm para medidor de acueducto	un	20
143)	Registro de corte verde AF 1/2H DZR x 1/2H DZR corte en PVC para medidor de acueducto	un	50
144)	Registro de corte verde AF 3/4H DZR x 3/4H DZR corte en PVC para medidor de acueducto	un	20
145)	Soldadura para PVC 1/4 de galón	un	20
146)	Tapa válvulas vehicular, para tráfico pesado, especificaciones; masa: 7kg, Øinferior:33,6cm x 15cm; material: polipropileno, densidad: 72+-2, atóxico, resistente a los químicos, hongos y bacterias, aislante eléctrico y térmico.	un	30
147)	Tapas poliméricas para alcantarillado (solo tapas)	un	5

148)	Tapón soldado PVC , presión Ø 3"	un	10
149)	Tapón roscado sanitario Ø 4" PVC	un	10
150)	Tapón soldado PVC , presión Ø 1"	un	10
151)	Tee electrofusion 3"	und	5
152)	Tee en brida de acero de 4"	und	2
153)	Tee en brida de acero de 6"	und	2
154)	Tee sanitaria Ø 3" PVC	un	5
155)	Tee sanitaria Ø 4" PVC	un	10
156)	Tubería 63 mm, PE 100 / PN 8 Presión Nominal (PN) de Trabajo a 23°C: 8 Bar - 116 Psi (RDE 21)	rollo*100	1
157)	Tubería 75 mm, PE 100 / PN 8 Presión Nominal (PN) de Trabajo a 23°C: 8 Bar - 116 Psi (RDE 21)	rollo*100	1
158)	Tubería 90 mm, PE 100 / PN 8 Presión Nominal (PN) de Trabajo a 23°C: 8 Bar - 116 Psi (RDE 21)	rollo*100	1
159)	Tubería PF milimétrica de 1/2" (16mm polietileno PN 10)	ml	1500
160)	Tubería presión Ø 3" PVC RDE 21	ml	30
161)	Tubería Sanitaria lisa tipo pesada 3" (tubo de 6mt)	ml	18
162)	Tubería sanitaria lisa tipo pesada de 4" (tubo de 6mt)	ml	18
163)	Tubo novafort de 6" x 6mts	ml	30
164)	Unión 12" R1 HD para ACERO/PVC	und	4
165)	Unión 14" R1 HD para ACERO/PVC	und	2
166)	Unión garra de tigre para polietileno de 10"	un	2
167)	Unión PF + UAD de (20mm) milimétrica	un	150
168)	Unión PF + UAD de (25mm) milimétrica	un	20
169)	Unión rápida PVC de 3"	un	10
170)	Unión reparación PVC de 3"	un	10
171)	Unión sanitaria de 3 " PVC	und	10
172)	Unión sanitaria de 4" PVC	un	3
173)	Unión universal de 1" en PVC	un	10
174)	Unión universal de 2 1/2" PVC	un	5
175)	Unión universal de 2" HD para Polietileno	un	10
176)	Unión universal de 2" HD para pvc	un	10
177)	Uniones de 2 1/2" PAD Electro fusión	un	30
178)	Uniones de 2" PAD Electro fusión	un	30
179)	Uniones de 3" PAD Electro fusión	un	35



	3500 RPM; Motor trifásico cerrado de doble voltaje, IP 55) para bombeo de agua residual.		
8	Hidrolavadora electrica trabajo industrial. 480 l/h. 115 V. 60 HZ. 105 bar. Max 130 bar. IPX5. max.60°C. 2,18 kW. Annovi REVERBERI. KB 8,13. Tiempo de trabajo 2 horas, tiempo de descanso 1 hora, o su equivalente. Con manquera de presion y pistola. Instalada en carro de desplazamiento manual.	un	3
9	Bomba manual rotativa para acpm	un	2
10	Bomba dosificadora de productos químicos líquidos para trabajo industrial. Rata de dosificación mínima 0 litros/hora, máxima 4 litros/hora; Presión trabajo: 21, 60hz, 110vac, grado de protección IP 55; Material del diafragma: pte (teflón).; Cabezal en pp reforzado en fibra de vidrio; válvula esfera de acero inox. ANSI 316l; asiento de válvula en acero inox. ANSI 316l; Sello de válvula en Viton; Conexión 3/8")	un	3
11	Clorador para manejo de cloro gaseoso (Rata de dosificación de 100lbs/día)	un	3
12	Motobomba de trasiego para PAC. Marca .IMH. Succion 2".	un	2
13	Bombas centrifuga autocebante monobloc (Bomba de eje libre con impulsor semi abierto, Conexión succión de 2" NPT; Conexión descarga 2" NPT; Altura Max 30mca; Caudal Max 143 GPM; Potencia 3HP; Voltaje 220/440 V; Velocidad 3500 RPM; Motor trifásico cerrado de doble voltaje, IP 55) para bombeo de aguas residuales.	un	2
14	Motor para bomba tipo lapicero para pozos profundos. Con la siguiente referencia: 3-Motor: 6 PD, Typo: 25, Serv: S1, IP: 68, S.F.: 10/1.15, S.F.A.: 83,5, Thrust load: 10000 N, V: 220-230, HZ: 60, MIN <sup>-1</sup> : 3490-3500, KV:18.5, HP: 25, A: 73.5-76.5. Max. Amb. Tem 30°C min. Serial No. 14C6631700565C	un	1
15	Diferencial polipasto manual de 3 ton, con cadena de 5 metros	un	2
16	Diferencial polipasto manual de 2 ton, con cadena de 5 metros	un	1
17	Micromedidor mecánico tipo wollman bridado de 3"	un	1
18	Micromedidor mecánico tipo wollman bridado de 4"	un	1
19	Micromedidor mecánico tipo wollman bridado de 6"	un	1
20	Contenido del kit de mantenimiento Dos (2) rodamientos. Posición 6 Seis (6) paletas carbón. Posición 3 Dos (2) juntas de caucho para tapa del filtro. Posición 30 Dos (2) juntas para el colector. Posición 13 Dos (2) juntas para tapa del colector. Posición 34 Dos (2) juntas para el colector. Posición 53 Un (1) elemento filtrante. Posición 26 Un (1) inserto de goma para acople. Posición 42 Diez (10) arandelas de papel de diferentes dimensiones. Posición 10	un	1

**Nota:**

- Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la Empresa, situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.
- La Cantidad de referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.
- El “Valor total de la oferta, sin IVA” sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
- Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).
- Simbología utilizada: **HD**: hierro dúctil; **rpm**: revoluciones por minuto; **mm**: milímetro; **:** metros; **ml**: mililitros; **lt**: litros; **cms**: centímetros; **HP**: caballo de fuerza; **PSI**: libra por pulgada cuadrada; **GPM**: galones por minutos; **pulgada**: “; **inox**: inoxidable; **kpa**: kilo pascal; **V**: voltio.; **SCH**: Schedule.
- Cuando no se especifique que el accesorio es roscado, el oferente deberá asumir que este es liso.

### 3.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS Y/O CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

#### • Consideraciones Especiales

- Los proveedores deben adjuntar a la oferta carta de representación emitida por la casa matriz que fabrica el equipo cuando aplique.
- Los suministros en general y los equipos deben tener su correspondiente garantía por defectos de fabrica como mal funcionamiento o deterioro de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos.
- Los equipos deben ser entregados de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente oferta.

#### ➤ PLAZO

El plazo del contrato será de 60 día o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra), a partir de la orden de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato.

### ➤ LUGAR DE EJECUCIÓN O COBERTURA

La entrega del objeto del contrato, se llevará a cabo en el lugar indicado por el administrador del contrato en la ciudad de Quibdó - Chocó; los costos de desplazamientos desde la bodega del contratista hasta el almacén de la Empresa serán asumidos por el contratista.

### ➤ PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Todas y cada una de las entregas de los elementos deberán haber sido programadas y ordenadas por el funcionario administrador del contrato de Aguas Nacionales, para todas ellas aplicarán los siguientes procedimientos de recepción en planta:

1. El funcionario administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades de Aguas Nacionales, notificará al contratista sobre el requerimiento de despacho, estableciendo la cantidad y la fecha límite para la entrega de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
2. Una vez llega el pedido de los elementos el administrador del contrato y/o el auxiliar responsable del área de almacén revisa que la remisión contenga el listado de los elementos suministrado los cuales deberán estar acorde al contrato.
3. Si alguno de los equipos y/o elementos no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, se rechaza el producto; el administrador del contrato pondrá en conocimiento al contratista, sobre la decisión tomada, sus causales y los términos para el reemplazo del producto.
4. Una vez establecida la aceptación plena del producto, se dará el ingreso correspondiente en almacén.

Finalmente, una vez recibidos los elementos el contratista deberá remitir factura y radicarla en Aguas Nacionales, para su posterior trámite de parte del administrador del contrato.

### ➤ DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES EN LA RECEPCIÓN

Si durante la recepción de los equipos se presentan méritos para el rechazo de los bienes, se procederá a la devolución inmediata, debiendo el Contratista hacer el correspondiente reemplazo. Para ello deberá retirar los elementos y/o equipos rechazados el mismo día, y hacer el correspondiente reemplazo de la totalidad de lo rechazado, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

➤ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo con lo establecido en por la ley.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud pública de oferta.
3. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
4. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, para efectos de ejecutar el contrato en debida forma.
6. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
7. Contar con la infraestructura y logística necesaria para el cumplimiento del contrato; los costos directos e indirectos que se generen serán a cargo del CONTRATISTA.
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
9. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
10. En caso de que se agote el presupuesto, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de continuar realizando el suministro por mayor valor así se encuentre durante la vigencia contractual, hasta tanto las partes acuerden la respectiva adición al valor del contrato en caso de ser procedente.
11. Deberá garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del Contrato, sin que apliquen reajustes.
12. Suministrar de manera veraz y verificable, la información requerida por el contratante, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
13. Garantizar que los productos entregados sean de buena calidad, la entrega de cada uno de los elementos a suministrar deberá ser autorizada por el administrador del contrato, quien validará que la calidad y especificaciones.
14. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.